



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.-

RES. PRESIDENCIA Nº 128/2004.

VISTO:

Los Memorandums Nº 446, Nº 467 y Nº 524 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 06 de septiembre, 16 de septiembre y 12 de octubre del cte. año, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del memorando Nº 446, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en las partidas presupuestarias 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y accesorios”, 4.3.4.0.90.1.2 “Equipo de comunicación y señalamiento”, 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo de computación” y 4.3.7.0.90.1.2 “Equipo de oficina y mobiliario” del Programa 500 Consejo de Magistratura, para hacer frente a la compra de insumos informáticos que tramita por Expediente CM Nº ST-089/04-0.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 “Construcciones en bienes de dominio privado” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que a través del memorando Nº 467, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en la programación presupuestaria efectuada en el mes de agosto de 2003, consideró la compra de equipos y programas de computación para el presente ejercicio en la suma de \$1.505.308,00, siendo aprobados por la Legislatura -considerando los techos impuestos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas- la suma de \$ 243.397,00. Por lo cual, existe una diferencia en defecto de \$ 1.261.911,00.

Que asimismo mediante memorando Nº 524, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que la reasignación propuesta por memorando Nº 446 -elaborada de acuerdo al plan de compras de fs. 12 y 13 del expediente Nº 089/04- fue modificada según consta a fs. 403 y 404, y que asimismo se han producido afectaciones de compromiso preventivo con posterioridad al 06 de septiembre de 2004, por lo cual propone una nueva propuesta de reasignación.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$1.770.000 (pesos un millón setecientos setenta mil) de la cuenta 4.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) en la cuenta 2.9.6.0.90.1.2, \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil) en la cuenta 4.3.4.0.90.1.2, \$ 1.470.000 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil) en la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 y \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) en la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 500, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 128/2004.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, “el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	2.9.6.0.90.1.2	401.302	Repuestos y accesorios	20.000,00	
500	4.3.4.0.90.1.2	401.425	Equipo de com. y señal.	230.000,00	
500	4.3.6.0.90.1.2	401.435	Equipo de computación	1.470.000,00	
500	4.3.7.0.90.1.2	401.438	Equipos de oficina y mobiliario	50.000,00	
500	4.2.1.0.90.1.2	401.463	Construcc. en bs. de dominio privado		1.770.000,00
TOTAL				1.770.000,00	1.770.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 128/2004.

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires